

Distr.
RESTRINGIDA

LC/R.1910
19 de abril de 1999

ORIGINAL: ESPAÑOL

CEPAL

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

**LA PREVENCIÓN DEL TRÁFICO INTERNACIONAL ILÍCITO
DE DESECHOS PELIGROSOS: ALGUNOS ENFOQUES
SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ADUANAS**

El presente documento ha sido elaborado por la Sra. Carmen Artigas, Oficial Jurídico de la División de Recursos Naturales e Infraestructura de la CEPAL, para ser presentado en la Reunión Regional de América Latina y el Caribe para la Implementación del Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos del Convenio de Basilea, organizada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría del Convenio de Basilea, con el apoyo de la CEPAL y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y realizada en Montevideo, Uruguay, entre el 22 y el 26 de marzo de 1999. Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de la exclusiva responsabilidad de su autora y pueden no coincidir con las de la Organización.

99-5-315

INDICE

	<u>Pág.</u>
RESUMEN	1
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. EL DESARROLLO SOSTENIBLE COMO UN NUEVO MARCO PARA LA GESTIÓN ADUANERA	7
1. Las aduanas en el marco de la reforma del Estado.....	7
2. Las aduanas como actores de la sostenibilidad ambiental del desarrollo.....	8
3. La transparencia y probidad como garantía del control	12
4. Otros temas que merecen considerarse en la colaboración autoridades de aduana-autoridades del Convenio de Basilea.	14
III. CONCLUSIONES	15

RESUMEN

Una de las áreas críticas para la aplicación del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación es la referida a la colaboración de las aduanas en la prevención y detección del tráfico ilícito de aquellos desechos cuyos desplazamientos entre fronteras están prohibidos por el Convenio.

Gran parte de los episodios de tránsito ilegal de desechos peligrosos ocurren por la vía de su ingreso bajo otras denominaciones que corresponden a determinadas nomenclaturas arancelarias cuya estructura no permite aún desagregar suficientemente las mercaderías de que se trata.

Este documento analiza el posible papel de las aduanas en esta tarea, en el marco de los procesos de modernización emprendidos por las mismas y dentro de los desafíos de la reforma del Estado y la propuesta de la CEPAL sobre un nuevo pacto fiscal.

Igualmente se consideran algunos instrumentos jurídicos regionales sobre temas como el tráfico de armas y municiones y sobre la corrupción, sugiriéndose la adopción de enfoques comunes a partir de los mismos por su estrecha relación con el tema del tráfico internacional ilícito de desechos peligrosos.

Por último, el documento esboza otros temas pertinentes para la cooperación entre las autoridades de aduana y las autoridades del Convenio de Basilea como los referidos al abandono de mercaderías en zonas francas, las donaciones de medicamentos cuya fecha de expiración es cercana y la necesidad de dar un tratamiento integrado tanto a los desechos como a los productos químicos peligrosos.

I. INTRODUCCIÓN

El Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación forma parte de una normativa internacional destinada a orientar la conservación y gestión de los recursos naturales hacia la sostenibilidad ambiental.

La sostenibilidad ambiental es un componente del desarrollo sostenible que tiene que ver con la aptitud de éste para maximizar la contribución de los recursos naturales y el medio ambiente a la calidad de vida de las personas.

El desarrollo sostenible es un proceso gradual de búsqueda de equidad en el acceso a bienes de distinta naturaleza, económica, social, ambiental e incluso cultural y tiene que ver con un contexto amplio de actores y decisiones en todos esos ámbitos.

En esa línea, la normativa del Convenio de Basilea, además de buscar en primer término, regular los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y de prohibirlos cuando éstos representan una amenaza para la salud o el medio ambiente, apunta en el mediano y largo plazo, respectivamente, a desestimular esos movimientos, a minimizar la generación de desechos y a desterrarlos mediante el empleo de técnicas de producción limpia.

Este objetivo último implica revisiones a fondo de los patrones de producción y consumo a que optan las sociedades, las que en cierta manera van moldeando estilos de desarrollo más equitativos.

La decisión de la comunidad internacional plasmada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y sus instrumentos principales, la Declaración de Río y el Programa 21, responde a algo más que una preocupación ambiental: es una reflexión sobre un tipo de desarrollo que orienta el crecimiento económico hacia la calidad de vida de las personas.

Por lo tanto, cuando nos planteamos frente a los objetivos de un acuerdo multilateral ambiental como el Convenio de Basilea, estamos construyendo no solamente un frente para eliminar la contaminación ambiental o evitar riesgos a la salud y la vida humana, sino que estamos promoviendo una contribución sectorial hacia el propósito final que es el desarrollo

sostenible o el desarrollo humano en la conceptualización más operativa promovida por el sistema de las Naciones Unidas.¹

Uno de los aspectos centrales en moldear un desarrollo al servicio de las personas es justamente el orientar el consumo hacia patrones ambiental y socialmente sostenibles.

El consumo, entendido en su amplia acepción económica como la forma en que los diferentes bienes y servicios son usados y aplicados a los fines a que están destinados, debe ser según las orientaciones del desarrollo humano: **compartido**; es decir, que garantiza las necesidades básicas de todos; **fortalecedor**: en cuanto aumenta la capacidad humana; **socialmente responsable**: porque el consumo de algunos no puede poner en peligro el bienestar de otros y **sostenible**: en cuanto hace un uso racional de los recursos naturales.

Situar los objetivos de un instrumento internacional en la óptica del desarrollo sostenible implica por lo tanto, en primer lugar, colocar al ser humano como centro de los distintos esfuerzos según lo reafirmado en el primer principio de la Declaración de Río:² “Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”.

Esta tarea involucra al mismo tiempo el reconocimiento de responsabilidades diversas en atención al uso que las personas o sociedades ejercen sobre el medio ambiente como lo especifica el principio 7: “Los Estados deberían cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la tierra”. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen”.

Esta idea se complementa con los principios 8 y 14 de la Declaración en cuanto los Estados “deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y cooperar efectivamente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia de cualesquiera actividades y sustancias que causen degradación ambiental grave o se consideren nocivas para la salud humana”.

Finalmente, el principio 15 establece la necesidad de aplicar ampliamente el criterio de precaución para que “cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza

¹ PNUD (1998), *Informe de Desarrollo Humano 1998*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Ediciones Mundi-Prensa, Madrid, España, ISBN 84-7114-771-8.

² Naciones Unidas (1992), *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, Río de Janeiro, 3-14 de junio de 1992, vol. I, A/Conf.151/26/Rev.1.

científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente".

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo recepciona los distintos principios de la Declaración en lo que constituye su Plan de Acción hacia el Siglo que viene, el citado Programa 21, más popularizado por su nombre inglés de Agenda 21. Este documento aborda en 40 capítulos el papel de los distintos recursos naturales y de los sectores económicos y sociales en la búsqueda del desarrollo sostenible, agrupando los capítulos en cuatro secciones o ejes articuladores interdependientes: las dimensiones económicas y sociales; la conservación y gestión de los recursos naturales para el desarrollo; los grupos principales y los medios de ejecución. La interdependencia radica en el hecho de que la solución a los problemas abordados por un capítulo bajo una sección determinada necesariamente se vincula a estrategias contenidas también en otras secciones.

Los desafíos planteados por la aplicación del Convenio de Basilea se vinculan fundamentalmente:

- i) con el capítulo 20, referido a la "gestión ecológicamente racional de los desechos peligrosos, incluida la prevención del tráfico internacional ilícito", que se ubica bajo la sección de Conservación y Gestión de los Recursos Naturales para el Desarrollo;
- ii) con los capítulos 2, sobre "cooperación internacional para acelerar el desarrollo sostenible de los países en desarrollo y políticas internas conexas" y 4 "evolución de las modalidades de consumo", ubicados en la sección sobre Dimensiones Económicas y Sociales;
- iii) con el capítulo 30 sobre "fortalecimiento del papel del comercio y la industria" ubicado en la Sección de Fortalecimiento del Papel de los Grupos Principales; y
- iv) con el capítulo 34 sobre "transferencia de tecnología ecológicamente racional, cooperación y aumento de la capacidad" perteneciente a la sección referida a los Medios de Ejecución.

Los mecanismos de control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos establecidos en el Convenio de Basilea son, por lo tanto, una herramienta de gran potencial para impedir una modalidad de eliminación de desechos que atenta contra la salud y el medio ambiente; que desestimula la reconversión industrial y la innovación tecnológica y que evita, en definitiva, asumir modalidades de producción limpia que involucren un cambio en los patrones de producción hacia la sostenibilidad ambiental como un insumo del desarrollo sostenible.

Analizar el papel de las aduanas de la región en este control significa, por lo tanto, convocar a estas instancias a una tarea que trasciende el mero aspecto ambiental y que involucra un desafío mayor hacia un desarrollo puesto al servicio de los seres humanos.

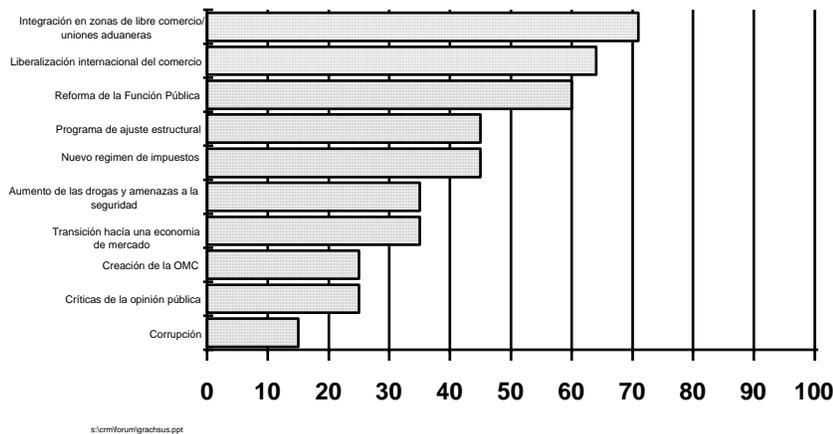
II. EL DESARROLLO SOSTENIBLE COMO UN NUEVO MARCO PARA LA GESTIÓN ADUANERA

1. Las aduanas en el marco de la reforma del Estado

Desde hace unos años, las aduanas han iniciado procesos para su reforma y modernización que responden a inquietudes de distinto tipo como se aprecia en el siguiente gráfico preparado por la Organización Mundial de Aduanas (Organización Mundial de Aduanas: Tendencias. Encuesta sobre las tendencias y mejores prácticas en la reforma y modernización de aduanas).³

Gráfico 1

Motivos de la reforma y modernización de las aduanas
en los últimos 3 a 5 años
en % de respuestas



Los motivos que involucran mayores porcentajes son coincidentes con la tendencia en América Latina en donde el proceso de reformas macroeconómicas, liberalización, apertura y

³ Este informe puede ser consultado en el sitio web de la Organización Mundial de Aduanas en: <http://www.wcoomd.org/frmpublic.htm>

privatizaciones, impone ser acompañado de un esfuerzo importante hacia la regulación de los mercados y la equidad social.

En esa línea es que la CEPAL, en su última reunión de gobiernos realizada en 1998 en Aruba, lanzó su propuesta denominada el “Pacto Fiscal, Fortalezas, Debilidades y Desafíos”, por el que propone un acuerdo sociopolítico básico que legitima el papel del Estado y el ámbito y alcance de las responsabilidades gubernamentales en la esfera económica y social.⁴

Las aduanas de la región, por lo tanto, también jugarán un papel fundamental en esos procesos de mejoramiento de la gestión pública dentro de un marco renovado y fortalecido de acción estatal y mecanismos fiscales.

2. Las aduanas como actores de la sostenibilidad ambiental del desarrollo

El proceso de compatibilización de la nomenclatura arancelaria con la empleada por el Convenio a fin de contribuir a su mejor aplicación, constituye una nueva esfera de acción en que la función de aduanas contribuye a objetivos más amplios que el cumplimiento de políticas tributarias.

Existen ya importantes antecedentes en otros ámbitos del quehacer ambiental. Uno de ellos está directamente relacionado con otro acuerdo multilateral ambiental y es el referido al Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna (CITES).

Los oficiales de aduana en muchos países controlan la validez de los documentos que acompañan el transporte de especies y verifican que correspondan a las que se trasladan efectivamente. Asimismo combaten el fraude y controlan que las medidas de prohibición y restricción sean cumplidas, usando métodos actualizados de control basados en el análisis de riesgo incluyendo el uso de especies objetivos. Igualmente recaudan los impuestos y llevan a cabo investigaciones en las oficinas de los comerciantes o controlan el transporte de mercancías dentro del país.⁵

En algunos casos se controla la validez de los documentos por autoridades nacionales de aplicación del CITES en el momento de la revisión aduanera y en otros países existen servicios especializados que efectúan los controles de cumplimiento de las normas del CITES antes de la revisión de aduanas.

La experiencia del CITES constituye además un ejemplo de colaboración entre distintas instancias nacionales, dado que habitualmente se destacan equipos de expertos que asisten en la identificación de las especies, se preparan manuales para el apoyo a los procedimientos y se

⁴ CEPAL, Naciones Unidas (1998), *El pacto fiscal. Fortalezas, debilidades, desafíos*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, LC/G.1997(SES.27.3), Santiago de Chile, abril.

⁵ Información recogida del sitio web de la Organización Mundial de Aduanas: <http://www.wcoomd.org/enf/cites/broche/11.html>

habilitan los laboratorios y otras facilidades en las aduanas a fin de determinar si las mercaderías contienen especímenes o restos de especímenes comprendidos en las prohibiciones del CITES. Las autoridades de aplicación de CITES, por otra parte, colaboran con las aduanas para facilitar el destino de los especímenes o las mercaderías incautadas.

En el gráfico 2 se indica la entidad de cooperación de las aduanas para el cumplimiento de CITES, en cuanto a volúmenes de incautación de marfil; especímenes vivos; especímenes muertos; partes y productos.

Existe un gran esfuerzo de concientización y capacitación para que los oficiales de Aduana asuman la envergadura de la función de control que están contribuyendo a desempeñar.

Cuando se analizan los desafíos futuros que las aduanas visualizan que enfrentarán en sus procesos de fortalecimiento y modernización se destaca, como lo indica el gráfico 3, el aumento del delito internacional, categoría a la que correspondería claramente el tráfico ilícito de desechos peligrosos.

Otro antecedente interesante es la tarea de aduanas en la detección del tráfico de drogas ilícitas. Parece interesante anotar que cada vez más el tráfico internacional ilícito de drogas, armas y desechos peligrosos aparentemente responden a similares esquemas e intereses dentro de lo que es el crimen internacional organizado.

Resulta por lo tanto motivador analizar el programa de la Organización Internacional de Aduanas llamado *Action/Defis* para fortalecer la cooperación destinada a prevenir el tráfico ilícito de drogas entre las autoridades de aduana y las asociaciones de transporte internacional. La cooperación se plasma por medio de memorándums de entendimiento que han permitido una importante labor de detección de importantes cargamentos de drogas ilícitas.⁶

Los resultados promisorios del programa han motivado a extenderlo a otras áreas como la falsificación y el crimen pedofílico por lo que la viabilidad del mismo podría también analizarse para el caso del tráfico ilícito de desechos peligrosos.

⁶ World Customs Organization (WC), Action / Defis Bulletin en internet:
<http://www/wcoomd.org/ENF/ACTDIF/Wco1.htm>

Otro aspecto en que el tráfico ilícito de drogas puede ofrecer una experiencia comparada interesante es el referido al análisis de las sustancias que se trata de introducir y que permitiría diseñar sistemas de análisis rápido de aquellas mercaderías que puedan contener desechos peligrosos prohibidos por el Convenio de Basilea.⁷

Gráfico 2

Volúmenes de incautación de marfil, especímenes vivos y muertos, partes y productos

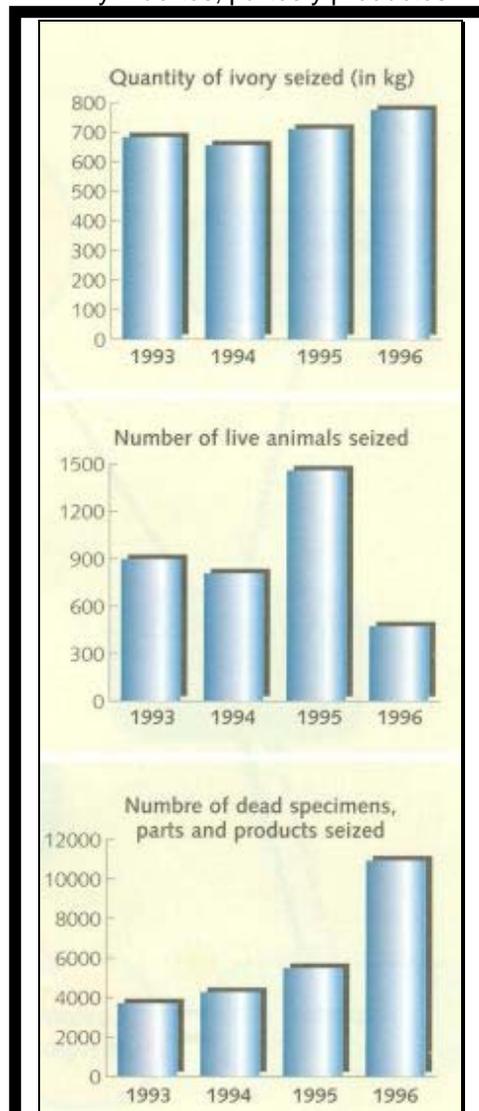
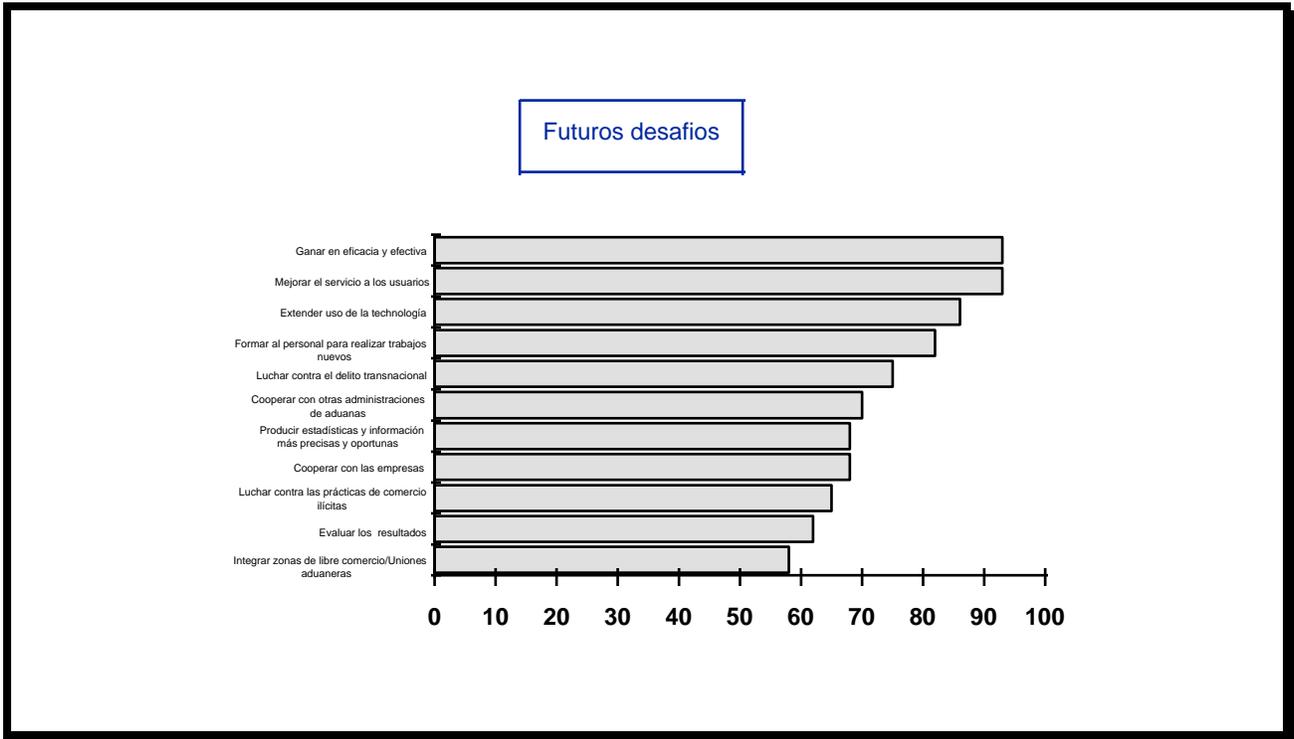


Gráfico 3

⁷ Naciones Unidas (1995), *Métodos para el ensayo inmediato de drogas de uso indebido. Manual para uso del personal de los laboratorios nacionales de estupefacientes y de los organismos de represión*, Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, Naciones Unidas, Nueva York.



En lo que tiene que ver con el ámbito de armas y municiones existe un valioso esfuerzo a nivel de la Organización de Estados Americanos que es la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, aprobada el 13 de noviembre de 1997.⁸

Este instrumento apunta también al fortalecimiento de las instancias de control fronterizo para permitir una más efectiva y pronta detección de los episodios de tráfico ilícito.

La tragedias vividas en diversos países de la región, sobre todo centroamericanos, por la imposibilidad de disponer de manera segura de municiones vencidas y otros tipos de materiales explosivos como minas antipersonales que son la herencia fatídica de muchos años de guerra civil⁹ y que son para esos países un problema actual de manejo de residuos peligrosos, hace que

⁸ El texto de la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, puede ser encontrado en el sitio web de la Organización de Estados Americanos: <http://www.oas.org/en/prog/juridico/weap.spa.html>.

⁹ CEPAL, Naciones Unidas (1998), *Hacia un cambio en los patrones de producción: Segunda reunión regional para la aplicación del Convenio de Basilea en América Latina y el Caribe*, Serie Medio Ambiente N° 8, vols. I y II, LC/L.1116, División de Medio Ambiente y Desarrollo, Santiago de Chile, septiembre. Esta publicación corresponde al informe final de la Segunda Reunión Regional sobre la Aplicación del Convenio de Basilea sobre el

no puedan desatenderse las vinculaciones y potenciación recíproca entre esta Convención Interamericana y el Convenio de Basilea.

3. La transparencia y probidad como garantía del control

Finalmente corresponde tratar un tema que está muy vinculado a las expectativas sobre la modernización de la función pública y su capacidad creciente de atender demandas nuevas como las ambientales.

Como se indica en el documento de la CEPAL sobre el Pacto Fiscal ya mencionado, la fragilidad de dicho pacto da lugar a fenómenos de ineficiencia, desapego, falta de probidad y corrupción en la función pública.

Si bien la corrupción pública es un fenómeno antiguo, la entidad que la ha adquirido, la ha hecho objeto de la preocupación y el combate internacional contra ella.

Además del principal aspecto ético que este fenómeno involucra, también dificulta la consolidación fiscal, impide la eficiente asignación de recursos públicos y una distribución equitativa de ingresos y patrimonio, dado que se genera una concentración de renta a favor de un grupo determinado en desmedro de la gran mayoría de los contribuyentes.

Sin duda, tanto el fenómeno de necesidad de reforma de la función pública como el de la corrupción no es exclusivo de las aduanas y la preocupación de las autoridades por los episodios de falta de probidad forman parte de un movimiento de todas las instancias públicas hacia la eficacia, la transparencia y la honestidad en el manejo de la cosa pública.

En esa línea, la mayor parte de las modificaciones introducidas por la reforma aduanera apuntan a consolidar la integridad en el desempeño de la función.

Se ha procurado fortalecer la transparencia y garantizar la probidad a través de medidas como:¹⁰

- i) Ordenamiento y clarificación de las normas tributarias aduaneras y reducción de los aranceles. La eliminación de interpretaciones difusas elimina las posibilidades de negociar;

Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación en América Latina y el Caribe (Salvador, Estado de Bahía, Brasil, 15 al 19 de septiembre de 1997).

¹⁰ Manuel Castilla Domingo (1998), *Mejores prácticas y futuro de las aduanas*, X Seminario Regional de Política Fiscal, organizado por CEPAL con el copatrocinio del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, con el auspicio del Ministerio de Hacienda de Chile (Santiago, Chile, 26 al 28 de enero de 1998).

- ii) Simplificación, automatización y divulgación de los procedimientos con el fin de ponerlos claramente en conocimiento de los operadores y eliminar la discrecionalidad en su aplicación;
- iii) Profesionalización de los recursos humanos, lo que involucra oportunidades de capacitación para tecnificar y dignificar la función así como fijación de remuneraciones acordes con las responsabilidades;
- iv) Establecimiento de mecanismos de seguimiento y auditoría interna apoyado en sistemas automatizados de control de gestión para detectar inmediatamente las irregularidades; y
- v) Efectiva imposición de las sanciones previstas.

Evidentemente, tanto en el caso del tráfico de drogas, como el de armas y desechos peligrosos prohibidos, la naturaleza de los bienes jurídicos tutelados (vida humana, salud pública, medio ambiente) hace que las consecuencias de estos actos sean de una gravedad especial.

Asimismo, en lo relativo al interés por la colaboración de aduanas en el control de los movimientos ilícitos de desechos peligrosos previstos por el Convenio, evidentemente el tema de la profesionalización de los recursos humanos es crucial.

Un antecedente importante en este proceso de fortalecimiento de la transparencia y probidad en las administraciones, es la Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada en el seno de la Organización de Estados Americanos,¹¹ en donde se relevan aspectos fundamentales como el hecho de que la corrupción es uno de los instrumentos que utiliza la criminalidad organizada, que tiene trascendencia internacional y creciente incidencia en los temas de la vida y la seguridad humana.

Entre las figuras tipificadas en procura de un desarrollo progresivo de las legislaciones nacionales en consonancia con la Convención existe la de “toda acción u omisión efectuada por cualquier persona que, por sí misma o por persona interpuesta o actuando como intermediaria, procure la adopción, por parte de la autoridad pública de una decisión en virtud de la cual obtenga ilícitamente para sí o para otra persona, cualquier beneficio o provecho, haya o no detrimento del patrimonio del Estado”.

Evidentemente aquí se abre otro campo importante de retroalimentación con el Convenio y particularmente con el borrador de Protocolo sobre Responsabilidad e Indemnización por el Transporte Transfronterizo de Desechos Peligrosos.

4. Otros temas que merecen considerarse en la colaboración de autoridades

¹¹ El texto de la Convención Interamericana contra la Corrupción, puede ser encontrado en el sitio web de la Organización de Estados Americanos: <http://www.oas.org/en/prog/juridico/spanish/Tratados/b-58.html>

de aduana-autoridades del Convenio de Basilea

Resulta fundamental considerar también -en esta tarea de convocatoria a las aduanas para fortalecer el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos - el similar desafío que involucra la aplicación del instrumento vinculante para la aplicación del consentimiento fundado previo para ciertos productos químicos¹² y pesticidas peligrosos en el comercio internacional y sobre contaminantes orgánicos persistentes.¹³

Estas categorías de sustancias también exigen un control reforzado de las aduanas y además revisten una proximidad singular con los desechos peligrosos de los que muchas de ellas son origen. Por lo tanto pueden ser consideradas como un transporte de riesgo que a su vez dé origen a cierto seguimiento interno por las autoridades competentes.¹⁴

Igualmente, hay otro tema estrechamente vinculado al tráfico ilícito que es el de ingreso de mercaderías a zonas francas bajo catalogaciones inexactas o que son abandonadas pasando a convertirse en residuos peligrosos. Si bien éste es un problema justamente originado en que no existe técnicamente ingreso de mercaderías al territorio y en consecuencia no hay intervención de aduanas, exige por otro lado, el establecimiento de sistemas de información y seguimiento mutuamente retroalimentados y que permitan constituir un banco de datos que facilite la detección de episodios o procedimientos a partir de los antecedentes acumulados.

Un banco de datos de esa naturaleza permitiría además, para el caso del tránsito aduanero, advertir sobre la posible existencia de cargamentos que, aún cumpliendo formalmente los requisitos del Convenio, puedan implicar un delito encubierto de ingreso de desechos peligrosos como los casos acontecidos de internación de materiales fertilizantes o de donaciones de medicamentos cuya fecha de vencimiento era relativamente cercana.¹⁵

¹² UNEP/FAO (1998), Press Release Rotherdam, *Rotterdam Convention on Harmful Chemicals and Pesticides Adopted and Signed*, 11/X/1998, en internet: <http://irptc.unep.ch/pic/incs/dipcon/finpress.html>

¹³ PNUMA (1998), *Preparación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación de medidas internacionales respecto de ciertos contaminantes orgánicos persistentes*, UNEP/INC.2/2, 21/X/1998.

¹⁴ Decision IV/17, Cooperation between the Basel Convention and the activities undertaken at the global level leading to the development of the legally binding instrument for the application of the prior informed consent procedure for certain hazardous chemicals and pesticides in international trade and on persistent organic pollutants.

¹⁵ CEPAL, Naciones Unidas (1998), Hacia un cambio en los patrones de producción: Segunda reunión regional para la aplicación del Convenio de Basilea en América Latina y el Caribe, Serie Medio Ambiente No. 8, vols. I y II, ... *op. cit.*

III. CONCLUSIONES

Como se indicó al inicio de este documento, no es posible considerar los esfuerzos destinados a atender lo que podríamos denominar “variable ambiental del desarrollo” separadamente de aquéllos que tienen que ver con sus contextos más amplios económicos y sociales y en esa línea con la reflexión sobre el papel del Estado y las políticas públicas hacia el desarrollo sostenible.

El desafío de aplicar el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación involucra una convocatoria amplia a distintos sectores nacionales y en el caso específico del efectivo cumplimiento de sus prohibiciones y la detección de los posibles ilícitos, abre una esfera de cooperación especialmente enriquecedora para las autoridades competentes del Convenio y las Autoridades de Aduana en cada país.

Esta tarea sin duda dinamizará aún más el ejercicio de fortalecimiento y profesionalización de la función pública emprendidos en cada país, colocándolo al servicio de claros objetivos de desarrollo sostenible.

Finalmente, la naturaleza de los esfuerzos requeridos para que las aduanas de América Latina y el Caribe puedan progresivamente incorporar los criterios del Convenio de Basilea en su control y el proceso necesariamente lento que involucra el trabajo a nivel de la Organización Mundial de Aduanas, vuelven especialmente necesario un diálogo regional de intercambio y apoyo, para lo cual resultaría conveniente retomar el análisis y discusión sobre el borrador de acuerdo regional de cooperación en la aplicación del Convenio de Basilea preparado por la CEPAL y que se encuentra en consulta a nivel de las distintas autoridades competentes.¹⁶

¹⁶ Carmen Artigas (1998), *Dos desafíos para la aplicación del Convenio de Basilea en la región: el borrador de acuerdo regional y la cooperación con otros acuerdos multilaterales ambientales* en Hacia un cambio en los patrones de producción: Segunda reunión regional para la aplicación del Convenio de Basilea en América Latina y el Caribe, Serie Medio Ambiente N° 8, *op. cit.*, vol. I, pp.15-29.